

Quibdó, 14 de diciembre de 2023

Señor

EDGAR JAIME TAMAYO MAZO

Representante legal

TUBOS Y SANDBLASTING S.A.S.

Carrera 51B 12 sur 21 – Medellín - Antioquia

tysandb@une.net.co

Asunto: *Repuesta a Reclamación a la Oferta CM.2023-024*

En atención a la reclamación, interpuesto el pasado once (11) de diciembre por el señor Edgar Jaime Tamayo Mazo, en calidad de Representante Legal de Tubos y Sandblasting S.A.S., a través del cual solicitan la eliminación de la oferta presentada por el oferente El Diamante Suministro y Dotaciones S.A.S., en la CM.2023-024; Aguas Nacionales EPM S.A.S. E.S.P., – Proyecto Aguas del Atrato, se sirve darle respuesta al mismo, previa las siguientes consideraciones:

Aguas Nacionales EPM S.A.S. E.S.P. (ANEPM), es una empresa de servicios públicos domiciliarios mixta, quien ejecuta el Proyecto de Aguas del Atrato como operador en el municipio de Quibdó, de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo (barrido, recolección y transporte).

La empresa Aguas Nacionales cuenta con una política en materia de adquisición de bienes y servicios, en la cual se atiende a los principios constitucionales y legales, por lo cual sus necesidades y requerimientos técnicos serán provistos dentro de las mejores condiciones de cantidad, calidad, oportunidad y seguridad; y los procesos de contratación se adelantarán con criterios de transparencia, eficiencia, pluralidad, responsabilidad socio-ambiental, economía, entre otros, promoviendo relaciones equitativas y de largo plazo con los grupos de interés involucrados".

En concordancia con lo anterior, nuestra actividad contractual, está regida por principios constitucionales, como la buena fe, moralidad, transparencia, economía, equidad, eficacia, responsabilidad, igualdad, imparcialidad, entre otros.

En atención a las operaciones que se realizan en el municipio de Quibdó, en el marco del Proyecto de Aguas del Atrato, se identifican necesidades, como lo es, la adquisición de dispositivo y llaves de suspensión.

Con ocasión a la necesidad requerida, se da apertura al proceso de Solicitud Pública de Ofertas, por medio de una compra menor, atendiendo a las especificaciones del

mismo, publicado en el sistema de Información corporativo, el 17 de noviembre de 2023 hasta el 28 de noviembre del mismo año, convocando a las personas naturales o jurídicas nacionales interesadas, además de darle cabal cumplimiento a las demás etapas precontractuales previstas en nuestro manual privado de contratación.

Una vez analizada el sentido y la pretensión de la reclamación presentada por ustedes, es menester aludir a la competencia desleal, definida por el artículo 7, de la Ley 256 de 1996 como todo acto o hecho que se realice en el mercado con fines concurrenciales, cuando resulte contrario a las sanas costumbres mercantiles, al principio de la buena fe comercial, a los usos honestos en materia industrial o comercial, o bien cuando esté encaminado a afectar o afecte la libertad de decisión del comprador o consumidor, o el funcionamiento concurrencias del mercado.

Es importante dejar en claro que, atendiendo a la naturaleza de nuestra empresa, no estamos revestidos de facultades jurisdiccionales que permitan hacer declaratorias o no de una competencia desleal, esta misma está radicada en la Superintendencia de Industria y Comercio.

En relación a los hechos ocurridos, manifestados por ustedes, donde aducen que la empresa El Diamante Suministro y Dotaciones S.A.S., tuvo acceso a la información de su oferta porque fungen como sus proveedores, anexando certificación de lo anterior, la misma no constituye prueba suficiente, toda vez que, la empresa no tiene como constatar que a pesar de que ellos son quienes les distribuyen, tenían conocimiento de los valores que iban a ofertar en la convocatoria de contratación CM.2023-024.

En el mercado colombiano existe la libre competencia, otorgando independencia y libre albedrío de participar en el sector empresarial y también de elegir; y reiterando que estamos inmersos en un proceso de Solicitud Pública de Ofertas, a través del cual, todos aquellos que cumplían con los requisitos tenían el derecho de decidir si participar o no y la empresa de escoger el oferente de acuerdo al cumplimiento de lo solicitado y a los factores de ponderación, como es el caso del menor valor.

Finalmente, y atendiendo a la causal de eliminación que fundamenta su petición, en donde aducen que el oferente se encuentra inmerso en la misma, previo a su justificación me sirvo citarla a continuación:

“3.1.2.1. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente, haya tenido acceso a la información de la oferta de otro oferente, o existan elementos que permitan inferir que ha participado en la construcción o elaboración de la oferta de otro oferente.”

Así las cosas y en atención a lo argumentado anteriormente, no hay forma de conocer si la empresa, El Diamante Suministro y Dotaciones S.A.S participo en la construcción de su oferta y tenía conocimiento de los precios que iban a establecer

para el proceso de contratación, toda vez que, no constituye una presunción el hecho de que ellos al ostentar la calidad de proveedores tengan participación en la elaboración de la oferta.

Por lo expuesto anteriormente, no podemos acceder satisfactoriamente a su petición la cual versa en la eliminación de la oferta presentada por la empresa El Diamante Suministro y Dotaciones S.A.S., por no incurrir en ninguna de las causales de eliminación contempladas en las Condiciones Generales de Contratación de Bienes y Servicios, además de no contar con facultades para declarar la existencia o no de actos desleales.

Es menester resaltar, que, para el proyecto de Aguas del Atrato, es valioso contar con la participación de empresarios como ustedes, es por ello que lo invitamos a continuar presentando sus ofertas en los próximos procesos de contratación.

Atentamente,


JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
Directora Proyecto Aguas del Atrato (E)
Aguas Nacionales EPM S.A.S. E.S.P.

Proyecto: Angélica María Mena Mosquera – Profesional Jurídico Proyectos ^A

Medellín 11 de diciembre de 2023

Señor(es):

Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P

Quibdó

Referencia: Oferta CM.2023-024, cuyo objeto es "COMPRA DE DISPOSITIVOS Y LLAVES DE SUSPENSIONES ASOCIADAS CON LA OPERACIÓN QUE REALIZA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ."

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar la eliminación de la oferta presentada por el oferente *EL DIAMANTE SUMINISTRO Y DOTACIONES S.A.S*, ya que de conformidad con lo dispuesto en el *numeral 3.1.2.1 Causales de eliminación de ofertas*, del documento denominado *CONDICIONES GENERALES CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS*, el oferente se encuentra inmerso en la siguiente causal de eliminación:

"3.1.2. Causales de eliminación de ofertas

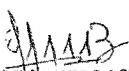
EL CONTRATANTE o CONTRATANTE LÍDER podrá eliminar aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias de la solicitud de ofertas o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales o alguna(s) otra(s) que se incluya(n) en las condiciones particulares de la solicitud de ofertas, salvo que hubiere posibilidad de subsanarse conforme a lo previsto en este documento.

3.1.2.1. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente, haya tenido acceso a la información de la oferta de otro oferente, o existan elementos que permitan inferir que ha participado en la construcción o elaboración de la oferta de otro oferente."

Para el presente caso, se tiene que la empresa *EL DIAMANTE SUMINISTRO Y DOTACIONES S.A.S* tuvo acceso a la información de mi oferta ya que fungen como nuestros proveedores en el presente proceso. Como prueba a lo manifestado, se anexa la certificación otorgada el día 06 de julio de 2023, mediante el cual dicha empresa certifica que son nuestro proveedores en el presente proceso contractual. Del mismo modo, se menciona que dicha certificación hace parte de los documentos adjuntos a la propuesta presentada y se evidencia en el folio 34 de la misma.

En concordancia con lo expuesto, solicito comedidamente que el comité evaluador elimine la oferta presentada por el oferente *EL DIAMANTE SUMINISTRO Y DOTACIONES S.A.S* ya que ellos incurrieron en la causal de eliminación establecida en el numeral 3.1.2.1 Causales de eliminación de ofertas, del documento denominado *CONDICIONES GENERALES CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS*; adicionalmente, se tiene que dicho comportamiento configura un acto desleal que afecta la libre competencia en el presente proceso de contratación.

Atentamente,


TUBOS Y SANDBLASTING
CIA. LTDA.
NIT. 811.005.275-3

REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 70.568.733
TUBOS Y SANDBLASTING S.A.S
Nit: 811.005.275
Dirección: Carrera 51B 12 sur 21
Número de teléfono: 322 77 90



**EL
DIAMANTE**

SUMINISTROS Y OBTENCIONES

Bogotá D.C., julio 06 de 2023

Señores:

AGUA DEL ATRATO

Departamento Licitaciones

Municipio de Quibdó

Apreciados señores:

Por medio de la presente comunicación, confirmamos que la empresa **TUBOS Y SANDBLASTING S.A.S.** identificada con NIT 811.005.275-3, está autorizada para presentar ofertas de nuestra línea de productos relacionados a continuación: dispositivos de corte y reconexión antifraude con sus respectivas llaves de aplicación, llaves de bloque para registro antifraude PCP, para el proceso de contratación número CM2023-013 y todo lo relacionado a la comercialización de nuestros productos, entrega de información, fichas técnicas y propuestas comerciales.

TUBOS Y SANDBLASTING S.A.S., cuenta con todo nuestro respaldo, garantía y apoyo técnico para el manejo de nuestros productos.

Atentamente,



EDISON MARTINEZ RAMIREZ
Gerente General.

 **Teléfono**
319-5869217

 **Correo electrónico**
Suministroseldiamante.c@gmail.com

 **Dirección**
Diagonal 34 sur No. 68C-04



FICHA TÉCNICA DISPOSITIVO MEDIA LUNA

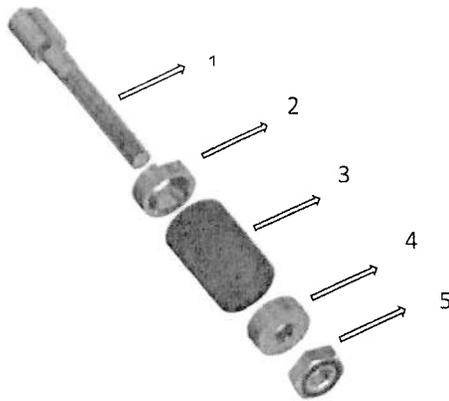
NOMBRE: DISPOSITIVO MEDIA LUNA

REFERENCIA: DISMEL-2022

DESCRIPCIÓN: Elaborado en bronce que no se oxida al contacto con el agua y no la contamina. Tornillo con cabeza media luna que ofrece máxima seguridad antifraude y caucho expandible que se introduce en las tuberías y se adhiere a las paredes de las mismas, deteniendo el flujo de agua.

Este conector está diseñado para toda medida según requerimiento y clase de tubería PF, PVC Y PE AL PE.

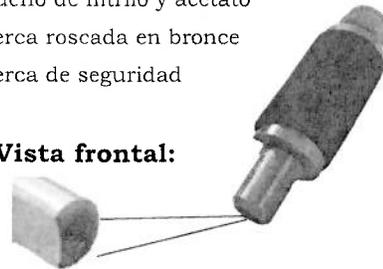
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:



Composición:

- 1) Tornillo en bronce cabeza sistema media luna con rosca interna, acople anti sedimentos
- 2) Arandela en bronce roscada
- 3) Caucho de nitrilo y acetato
- 4) Tuerca roscada en bronce
- 5) Tuerca de seguridad

Vista frontal:



Diámetro del diafragma: 9.5, 10.5, 12.5, 14, 16, 18, 22 y 24 milímetros o según requerimiento.

Diámetro de arandela y tuerca roscada: 9.5 y 11 milímetros o según requerimiento.

Material tornillo, arandela y tuerca roscada: Bronce

Material del diafragma: Caucho nitrilo

Resistencia a la presión para agua: Mínima de 160 psi

Capacidad de Torque: 10 libras de presión

Sistema de seguridad: Llave de aplicación cabeza pentagonal antifraude rígida o flexible



**EL
DIAMANTE**

SUMINISTROS Y DOTACIONES

FICHA TÉCNICA DISEÑOS EXCLUSIVOS

LLAVE DE APLICACIÓN PARA DISPOSITIVO MEDIA LUNA FLEXIBLE

NOMBRE: LLAVE SISTEMA MEDIA LUNA

REFERENCIA: LLAVEFLEX-2022

DESCRIPCIÓN: Sistema de seguridad único para el cliente elaborado en acero inoxidable no corrosivo, con guaya en acero flexible perfecto para tuberías con difícil acceso, además permite la inserción profunda del dispositivo al interior de la tubería, gracias a su diseño exclusivo ofrece máxima seguridad ante el fraude y reconexión no autorizada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

FLEXIBLE:



Diámetro boquilla: Milimétrica

Longitud: 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90 100, 1.20 cm a 4 metros o según solicitud

Material no corrosivo: acero y aluminio

Guaya: Acero

Posición de instalación: horizontal o vertical con flexibilidad

Presión máxima de trabajo: 160 psi



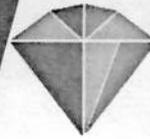
Teléfono
319-5869217



Correo electrónico
Suministroseldiamante.c@gmail.com



Dirección
Diagonal 34 sur No. 68C-04



**EL
DIAMANTE**

SUMINISTROS Y DOTACIONES

FICHA TÉCNICA

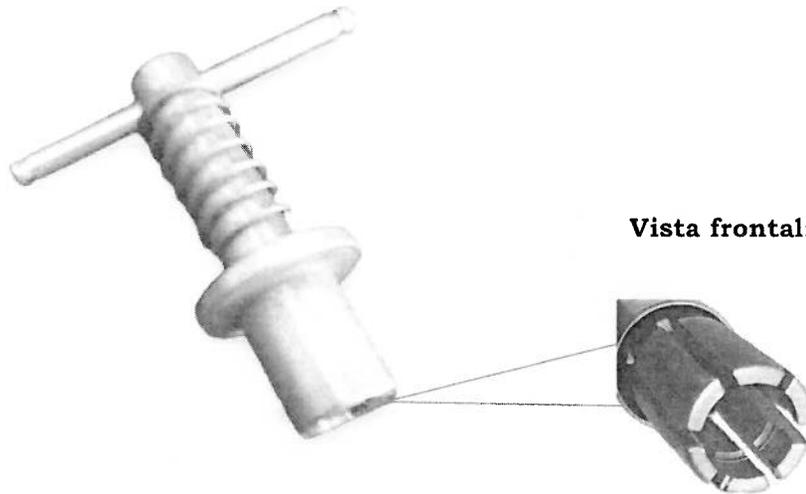
LLAVE DE BLOQUEO REGISTRO PCP

NOMBRE: LLAVE DE BLOQUEO REGISTRO PCP

REFERENCIA: LLAVBPCP

DESCRIPCIÓN: Llave especial para tornillo de seguridad antifraude, permite realizar la manipulación del REGISTRO ANTIFARUDE PCP, elaborado en acero inoxidable no corrosivo, con resorte especial inoxidable y retenedor en caucho.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:



Boquilla: Redonda agarre magnético

Longitud: 10cm

Material no corrosivo: acero y aluminio

Resorte: inoxidable

Posición de instalación: horizontal

Presión máxima de trabajo: 60 psi

 **Teléfono**
319-5869217



Correo electrónico
Suministroseldiamante.c@gmail.com



Dirección
Diagonal 34 sur No. 68C-04